URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/1/513

Montevideo, 21 de abril de 2006.-

RESOLUCIÓN 064 ACTA 010

VISTO: que por Resolución N° 85 de 16 de agosto de 2001 de esta Unidad Reguladora se habilitó la inscripción de empresas a efectos de acceder a la autorización para prestar servicios de mensajería.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 lit. c) y d) de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar un permiso de mensajería a la empresa "Johanna Grinberg Durand".

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Autorizar a "Johanna Grinberg Durand", la prestación de los servicios postales, adjudicándole a esos efectos el permiso N° 422 a nivel nacional.
2.- La autorización otorgada lo es con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.
3.- La prestación de los servicios postales autorizados implica, entre otras obligaciones, el pago de la tasa de control regulatorio y de la tasa de financiamiento del Servicio Postal Universal.
4.-Pase a Secretaria General, notifíquese al interesado, publíquese en la página web; cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.

URSEC
Dra. Teresita Azambuya
C/F de Secretaria General

URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE